

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 14 de abril de 2021

Agencias en derecho	\$ 200.000
Gastos de notificación	\$ 18.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 218.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 086
RADICACION: 2020-00325

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE.

Chrs.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 1 ABR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO